

**RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN LA CLÁUSULA 6, DE ERROR MATERIAL EN LA CLÁUSULA 13, Y DEJAR SIN EFECTO PARTE DE LA CLÁUSULA 11.3, DE LAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES EN LOS ESPACIOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de dos mil doce, adoptó el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la rectificación de error aritmético existente en el cuadro previsto en la cláusula 6 del mismo Pliego de Cláusulas Administrativas, por el que se distribuye el presupuesto de licitación en las distintas partidas presupuestarias, quedando redactado del siguiente modo:

<b>2012</b>	00000000.04140.45900.21700.31000	118.365,92 €	<b>TOTAL</b>	200.724,22 €
	00000000.04140.45900.60900.31000	82.358,30 €		
<b>2013</b>	00000000.04140.45900.21700.31000	236.731,85 €	<b>TOTAL</b>	<b><u>401.448,45 €</u></b>
	00000000.04140.45900.60900.31000	164.716,60 €		
<b>2014</b>	00000000.04140.45900.21700.31000	118.365,92 €	<b>TOTAL</b>	200.724,22 €
	00000000.04140.45900.60900.31000	82.358,30 €		

**Segundo.-** Tener por no puesto en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre del presente año, la referencia a la retención del parte del precio como forma de constituir la citada garantía, quedando redactada de la siguiente forma: “La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el/la Jefe/a del Servicio de Control y Gestión Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (se adjuntan modelos en ANEXOS III y IV)”.

**Tercero.-** Aprobar la rectificación del error material existente en la cláusula 13 del mismo Pliego, en lo referente a la documentación a incluir en los sobres nº 2 y 3, eliminándose las referencias al Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación de las citadas rectificaciones en el perfil del contratante.